



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	178 4434
EXP.	151 7253

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se debatió el punto de agenda: "Tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, sobre autorización para realizar viaje al extranjero (país de Colombia), para participar en la "Capacitación y Pasantía Internacional para: Gobernadores Regionales, Consejeros Municipales, Alcaldes, Regidores y Funcionarios", el mismo que se estaría desarrollando desde el día 22 al 25 de mayo del 2024".

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; en su artículo 15°, inciso a), señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y el artículo 39", precisa que: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE. Dicha Ley, señala que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento". Asimismo, el artículo 2° señala: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC(...);

Que, el numeral 7.15, de la Directiva N° 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", señala lo que a la letra dice: "Los viajes en comisión de servicio por excepción al exterior del país del Presidente Regional, funcionarios y servidores serán autorizados por Acuerdo Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes. El mismo que será publicado en el Diario Oficial El Peruano. Los viajes que se autoricen en el marco de la presente disposición deben realizarse en categoría económica";

Que, mediante la Invitación S/N, del 4 de marzo del 2024, el Director Académico de FORUM PERU - Mag. Eduardo Arnillas Marroquín invito al Pleno del Consejo Regional de Tumbes a la "Capacitación y Pasantía Internacional para: Gobernadores Regionales, Consejeros Municipales, Alcaldes, Regidores y Funcionarios", a desarrollarse desde el 22 al 25 de mayo del 2024, en la ciudad de Bogota del país de Colombia;

Que, a través del proveído puesto en dorso de la Invitación S/N, del 4 de marzo del 2024, de fecha 20 de marzo del 2024, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez, solicito al Consejero Delegado la autorización del Pleno del Consejo Regional para viajar a Colombia. A lo cual, mediante el proveído puesto en el dorso del mismo documento, de fecha 20 de marzo del 2024, el Consejero Delegado preciso al Secretario del Consejo Regional lo siguiente: "A pedido del Consejero Romario Prescott solicita autorización del Pleno para realizar viaje, debiendo en próxima Sesión de Consejo, ser considerado como punto de agenda – autorización al Pleno del Consejo Regional";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, en el debate del punto de agenda relacionado a la solicitud de autorización de viaje al Pleno del Consejo Regional Tumbes, a la ciudad de Bogota del País de Colombia, para participar en la "Capacitación y Pasantía Internacional para: Gobernadores Regionales, Consejeros Municipales, Alcaldes, Regidores y Funcionarios", a desarrollarse los días 22 al 25 de mayo del 2024;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los señores consejeros regionales de Tumbes, a realizar el viaje a la ciudad de Bogota del País de Colombia, para participar de la "Capacitación y Pasantía Internacional para: Gobernadores Regionales, Consejeros Municipales, Alcaldes, Regidores y Funcionarios", a desarrollarse los días 22 al 25 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en diario Oficial El Peruano, el mismo que luego de ello deberá publicarse en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. SAMMY EDWALD CRUZ PEÑA
CONSEJERO REGIONAL